



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00105-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	ZOILA MARÍA QUINTERO DE VILLADIEGO
DEMANDADO	INVERSIONES LOS ÁNGELES EN LIQUIDACIÓN Y OTROS

En el presente proceso verbal, el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, MP. Cruz Antonio Yáñez Arrieta mediante sentencia de fecha 29-junio-2023, **RESOLVIÓ:** *“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia adiada 26 de enero de 2023, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería (Córdoba), dentro del PROCESO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR LESIÓN ENORME adelantado por ZOILA MARÍA QUINTERO DE VILLADIEGO contra INVERSIONES LOS ÁNGELES EN LIQUIDACIÓN Y OTROS. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.*

Posteriormente, el 24 de julio de 2023 el Tribunal **RESOLVIÓ:** *“PRIMERO. ADICIONAR la sentencia calendada 29 de junio de 2023 en cuanto se CONFIRMA la decisión de primera instancia también por la no interrupción del término de prescripción con la notificación realizada al vinculado Luis Valencia Pérez por haber acaecido en un término superior a un año de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. SEGUNDO. NEGAR la solicitud de aclaración conforme a la parte motiva de esta providencia.”*

Así las cosas, es menester obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

En virtud de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior.

SEGUNDO: Sin mas actuaciones pendientes por tramitar, archívese el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17f8c043de0a3f86ca3593521882583b4e5cf830b79e2edae717e3741fd4307**

Documento generado en 29/04/2024 10:41:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>